

3095

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35319, de fecha 14 de diciembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 15 de diciembre del 2021; Comprobante de Pago N° 21S1315-15919, de fecha 24 de noviembre del 2021; emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 02 de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril del 2022, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DADIGNAC N° 172
NOMBRE : CATALAINA MIHOVILOVIC SpA
RUT : 77.446.468-9
GIRO : SALA DE TEATRO
ROL S.I.I. : 178-050
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, junto con lo anterior deberá presentar Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CATALAINA MIHOVILOVIC SpA., Rut 77.446.468-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/CLC/DV/esa
16.12.2021



SOLANGE SEGUELMARTINEZ
DIRECTORA (S) DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE